



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

424

-2023-MPCH/A

Chiclayo;

28 JUN. 2023

VISTO:

El Memorando N° 260-2023-MPCH/GPPM de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Legal N° 742-2023-MPCH/GAJ de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de la ciudadanía;

Que, en el numeral 5-A.1 del artículo 5-A de la precitada norma, modificada por el Decreto Legislativo N° 1446, se indica que el Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública tiene por finalidad la racionalidad de la estructura, organización y funcionamiento del Estado, así como la búsqueda de mejoras en la productividad y en la gestión de procesos, entre otros, hacia la obtención de resultados;

Que, en la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se establece que la gestión por procesos es un componente de la gestión pública orientada a resultados, la cual contribuye con la identificación de los procesos de la entidad contenidos en cadenas de valor, que aseguren que los bienes y servicios públicos bajo su responsabilidad generen productos de cara a los ciudadanos, dados los recursos disponibles;

Que, aunado a ello, mediante el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, se dispone que la gestión por procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales; comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares, donde las entidades públicas disponen de herramientas de gestión de la calidad y toman acciones con el fin de incrementar su eficacia y eficiencia;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP “Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCMSGP, establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1217-2021-MPCH/A de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 001-2021-MPCH/A “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO”, elaborada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización para la gestión de calidad de la MPCH; sin embargo de la revisión posterior de la



misma, se observa que se encuentra desactualizada y distorsiona aspectos de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, por lo que se considera que esta debe ser dejada sin efecto;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 000409-MPCH/GM de fecha 07 de junio de 2023, se aprueba el Plan de Trabajo para la Formulación del MAPRO de la Municipalidad Provincial de Chiclayo 2023, el mismo que contiene la actividad de las visitas a las unidades organizacionales, para realizar el mapeo de los procesos y productos de los procesos en los órganos y unidades orgánicas;

Que, sobre el caso en particular, mediante Informe N° 143-2023-MPCH-GPPM/SGPM de fecha 06 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización precisa que, como resultado de la reunión del Equipo de Mejora Continua de la Entidad, se ha realizado una ampliación del informe técnico del Plan de Trabajo MAPRO 2023; asimismo, dicha Sub Gerencia sugiere derivar todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión y continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 260-2023-MPCH/GPPM de fecha 07 de junio de 2023, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de resolución que deja sin efecto la Directiva N° 001-2021-MPCH/A “Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en la Municipalidad Provincial de Chiclayo”, a fin de que se emita el informe legal respectivo;

Que, a través del Informe Legal N° 742-2023-MPCH/GAJ de fecha 19 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente dejar sin efecto la Directiva N° 001-2021-MPCH/A “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1217-2021-MPCH/A de fecha 31 de diciembre de 2021, por no encontrarse acorde al marco normativo vigente en materia de la Modernización de la Gestión Pública;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

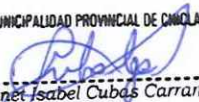
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 001-2021-MPCH/A “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 1217-2021-MPCH/A de fecha 31 de diciembre de 2021, por no encontrarse conforme al marco normativo vigente en materia de la Modernización de la Gestión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología y Comunicaciones la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cubas Carranza
ALCALDESA